

ACLARACION IV -

Licitaciones Abreviadas Nros. 54/18 – 55/18 – 56/18 – 57/18 – 58/18 – 59/18 – 60/18 – 61/18

“Suministro de luminarias LED” -

CONSULTA 1:

Se pueden cotizar modalidad CIF? Ya que el punto 7.4 establece que la entrega se realizará en los depósitos de la Dirección de Electromecánica. Pero en la redacción del texto abre la posibilidad: b) Modalidad Cif Montevideo.

Respuesta 1:

Si, se puede cotizar Modalidad CIF, en dicho caso el oferente deberá cotizar "precios CIF Montevideo" y asimismo cotizar impuestos incluidos, los traslados de la mercadería hasta el lugar de entrega indicado en el Art. 7.4 de la Memoria Descriptiva.

CONSULTA 2:

Entendernos que la garantía funcionamiento tiene dos aspectos, uno económico y otro el documental. El documental interpretamos que el oferente deberá presentar los documentos legalizados correspondientes junto con la propuesta previo a la apertura. En cuanto al aspecto económico de la garantía de funcionamiento nos surge la duda, si es que el oferente debe poner la garantía (aval bancario, póliza, etc.) previo a la apertura de la oferta o si el mismo le compete al adjudicatario una vez adjudicada. Entonces previo a la apertura es correcto interpretar que se deberá señalar como se constituirá dicha garantía económica en caso de ser adjudicada?

Respuesta 2:

- No es necesario presentar la legalización de la garantía de funcionamiento en el momento de la apertura. La legalización deberá ser efectuada previo a la adjudicación.
- La garantía de funcionamiento deberá depositarse en el momento de la adjudicación.
- Las opciones para constituir las garantías están establecidas en la Cláusula 22 del Pliego Particular de Condiciones.



LUIS EDUARDO PEREIRA
Director General de Hacienda